

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Acuerdo de Concejo N° 000002-2023-MDI, el Memorando N° 000218-2024-GM-MDI, por el cual la Gerencia Municipal, propone designar al Secretario General como Encargado del Registro de Información, establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" – ejercicio 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente:

Corresponde al Concejo Municipal (...) designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación.

El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el Concejo Municipal (...) que lo designó, culmine su gestión.

Corresponde al Concejo Municipal (...), en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado.

Que, a través del Memorando de Visto, la Gerencia Municipal, propone designar a la Secretario General como el Encargado del registro de información, periodo 2024, conforme lo establece la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Secretario General como el Encargado del registro de información, en el Aplicativo Informático de la CGR – Balance Semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización – ejercicio 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia Municipal en calidad de Funcionario Responsable, realice las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de la Directiva y que todos los actores cumplan con las funciones que le han sido asignadas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la** Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE  
ALCALDIA